

BUIN,

29ENE2025

DECRETO ALCALDICIO N° 329/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra b), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

- CONSIDERANDO:
- 1.- El Memorándum N° 911, de fecha 27 de septiembre de 2024, mediante el cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite a la Secretaría Comunal de Planificación el Programa "Centro de Rehabilitación y Adopción Canino Municipal 2025".
- 2.- Por medio del Memorándum N° 1351 de fecha 20 de diciembre de 2024 la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa Centro de Rehabilitación y Adopción Canino Municipal 2025, con presupuesto otorgado para ejecutar durante el año 2025.
- 4.- El informe de la Dirección Jurídica contenido en el Memorándum N° 05 de fecha 03 de enero de 2025, respecto de la procedencia del programa.
- 5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

- 1.- Apruébese el Programa denominado Centro de Rehabilitación y Adopción Canino Municipal 2025, a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.
- 2.- El Programa tiene como objetivo brindar un espacio de albergue temporal a la población canina que deambula sin dueño y puede ser un peligro para la comunidad, para posteriormente entregarlos en adopción a familias que deseen acogerlos en sus hogares.
- 3.- Los gastos correspondientes serán imputados a las siguientes cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo		Proyección 2025
215.21.04.004.002	Medio Ambiente, Aseo y Ornato	280201: Municipales	Caniles	\$7.200.000.-
215.22.01.002	Para animales	280201: Municipales	Caniles	\$10.000.000.-
215.22.04.003	Productor químicos	280201: Municipales	Caniles	\$1.000.000.-
215.22.04.004	Productos Farmacéuticos	280201: Municipales	Caniles	\$2.700.000.-
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	280201: Municipales	Caniles	\$2.700.000.-
215.22.04.007	Materiales y útiles de aseo	280201: Municipales	Caniles	\$1.000.000.-
215.22.04.010	Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles	280201: Municipales	Caniles	\$3.000.000.-
215.22.04.999	Otros	280201: Municipales	Caniles	\$1.450.000.-
215.29.05.999	Otras	280201: Municipales	Caniles	\$700.000.-



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, G.M.C. V.Z., M.S.S.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU
E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2025\Centro de Rehabilitación y Adopción Canino Municipal.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2025

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN : DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
PROGRAMA :CENTRO DE REHABILITACION Y ADOPCION CANINO MUNICIPAL 2025
COORDINADOR (A) : CHERIL ARMIJO
SUBPROGRAMA/S :
PERSONAL DE APOYO :

NOMBRE	FUNCIÓN	CALIDAD
CHERIL ARMIJO	SUPERVISORA/TEC VETERINARIO	CONTRATA
MIRIAM ALEJANDRA VELIZ	TEC VETERINARIO	CONTRATA
N/N	JORNAL	HONORARIO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		

2. FUNDAMENTACIÓN

La comuna de Buin tiene la necesidad de brindar albergue a perros del sector, esto con la finalidad de disminuir la cantidad de animales que deambulan en las calles, muchas veces en malas condiciones de salud, alimentación y/o enfermos de igual manera, pueden implicar un peligro para su propia vida, como también daños a las personas que transitan por las calles, como también evitar enfermedades zoonotica. Es por esta razón que con apoyo de personal de la Dirección de Dimaao se realiza la captura el traslado a Centro Veterinario para su control sanitario para posteriormente ser trasladado al centro de rehabilitación y adopción canino municipal.

Estando en vigencia la Ley N° 21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, la municipalidad de Buin ha mantenido estas dependencias para brindarles un hogar temporal a estos animales y eventualmente todos aquellos que puedan ser reubicados en hogares con dueños responsables, estos serán entregados en adopción. Así es, como el año 2023 se implementó un parque de juegos para que los perros que están en centro desarrollen conductas de desarrollo integral y que eso facilite su adopción, lo que tuvo como resultado la entrega de 11 perros en adopción que han tenido un seguimiento para comprobar la inserción en su nuevo hogar.

entrega de 11 perros en adopción que han tenido un seguimiento para comprobar la inserción en su nuevo hogar.

El año 2024 se implementó una zona de áreas verdes para los caninos con el fin de estimular su desarrollo cognitivo.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

Salud pública y protección del medio ambiente.

4. OBJETIVO GENERAL

Brindar un espacio de albergue temporal a la población canina que deambula sin dueño y puede ser un peligro para la comunidad Buinense para posteriormente entregarlos en adopción a familias que deseen acogerlos en sus hogares.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir al bienestar integral de los animales albergados en el centro de rehabilitación y adopción canino municipal con mira a futura adopción.
- Favorecer la reinserción en hogares definitivos a todos aquellos perros de conducta adecuada con el ser humano y sea posible restablecer el vínculo humano-animal.
- Promover la adopción y tenencia responsable de perros en los medios de comunicación local.

6. POBLACIÓN POTENCIAL

Durante la estadía de la población canina rescatada en diversas circunstancias en la comuna de Buin, es fundamental que, mientras se lleva a cabo el proceso de rehabilitación, se participe activamente en la reinserción de estos animales. Para ello, es esencial encontrar familias dispuestas a adoptar un canino y que se comprometan a brindar los cuidados necesarios para asegurar su bienestar integral. Esto incluye proporcionar una alimentación adecuada y balanceada, que está ajustada a la edad, tamaño y necesidades específicas de cada perro. Además, es crucial establecer rutinas de ejercicios y sociabilización, así como, realizar controles sanitarios regulares para prevenir enfermedades y asegurar una vida saludable. Fomentar un ambiente seguro y amoroso es clave para el desarrollo emocional y físico del animal, contribuyendo así a una convivencia armónica entre el canino y su nueva familia.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Se hace necesario abordar la situación de todos los perros que deambulan por las calles de la comuna, enfocándose especialmente en aquellos que son más vulnerables, que presentan condiciones críticas de salud y/o que representen un mayor riesgo para las personas. Se cuenta con la capacidad para albergar hasta 40 perros en las jaulas compartidas, lo cual permite brindarle una atención específica orientada a su desarrollo integral. Este enfoque es fundamental para garantizar su bienestar y facilitar, eventualmente, reinserción en un entorno adecuado.

8. DIMENSIÓN PLADECO

Programa municipal complementario al PLADECO.

9. ACTIVIDADES

1. Supervisión medica animales del centro de rehabilitación y adopción canino. (Encargada).
2. Alimentación animal: Nutrición balanceada, según requerimientos de los animales según sus características anatómicas.
3. Limpieza y desinfección de dependencias: Se realizan diariamente limpieza y retiro de fecas de jaulas, desinfección de ellas y control de plagas en las dependencias.
4. Cuidados veterinarios: Control sanitario con vacunaciones, desparasitaciones, esterilizaciones e identificación con microchip.
5. Intervención etológica: Manejo con actividades a los perros para profundizar el desarrollo del vínculo humano-animal.

10. CARTA GANTT

[illegible]

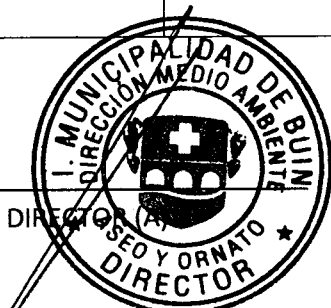
1000

1000

1000

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD MEDICIÓN	META	MEDIOS VERIFICACIÓN
Contribuir al bienestar integral de los animales albergados en el centro de rehabilitación y adopción canino municipal.	Porcentaje de animales ingresados y que presentan un mejoramiento cualitativo en la relación vínculo humano-animal	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de animales ingresados}}{\text{N}^\circ \text{ total de animales con evaluación positiva en su comportamiento}} * 100$	mensual	Que el N° de animales ingresados en malas condiciones responda positivamente y corresponda a un 70%	Registro fichas médicas, fotografías e informes de trabajos realizados mensualmente durante todo el año.
Favorecer la reinserción en hogares definitivos a todos aquellos perros de conducta adecuada con el ser humano y sea posible restablecer el vínculo humano-animal.	Porcentaje de adopciones realizadas en el año, sin problemas conductuales	$\frac{\text{(N}^\circ \text{ de adopciones/N}^\circ \text{ de ingresos al canil)}}{100}$	mensual	Que el N° de adopciones corresponda al 50% o más de los ingresos al centro de rehabilitación y adopción canino municipal.	Registro de adopciones con certificado, seguimiento de las mascotas, fotografías, e informes realizados mensualmente durante todo el año



DIRECTOR (A)

[Handwritten signature]
COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

***Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLA**

V°B° Secretario(a) Comunal de Planificación	
Memo N°:	Timbre y firma: 
Fecha	19/09/2024
Centro de Costo	280201

